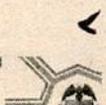




| | |
|--------------------------------------|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO No. | 074 DE 16 DE MAYO DE 2024 |
| CONTRATISTA | YISELL LILIANA GONZALEZ GOMEZ |
| CEDULA | 52.804.677 DE BOGOTA |
| OBJETO | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERCOTA S.A. E.S.P. |
| VALOR | EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE MIL PESOS (\$44.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR. |
| FORMA DE PAGO | LA EMPRESA, EMSERCOTA S.A. E.S.P., PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO A CONTRA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, PREVIA DE FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO, EL ACTA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR NOMBRADO POR LA EMPRESA, CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIÓN) Y/O PARAFISCALES CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR O REVISOR FISCAL (TARJETA PROFESIONAL Y VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL). |
| PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS, Y SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | LA ENTREGA SE DEBE REALIZAR EN EL ALMACÉN DE EMSERCOTA S.A. E.S.P., DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y PETICIONES QUE LA EMPRESA REALICE. |

Entre los suscritos a saber el Doctor **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No1.049.635.354 de Tunja – Boyacá, actuando en su calidad de





Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante **Acta de Junta Directiva No. 27 del Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **YISELL LILIAMA GONZALEZ GOMEZ**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.804.677, obrando en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. es una Entidad Descentralizada encargada de prestar los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Cota, requiere la aplicación adecuada de las políticas institucionales y ejecución de los planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento administrativo de la entidad en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales. b) Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P., cuenta con un sede administrativa que dispone de nueve oficinas, cafetería, almacén y Gerencia, espacio en el cual se desarrolla entre otros, programas de divulgación, registro y atención al usuario, todo ello encaminado al cumplimiento de su misión Institucional por medio de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada seccional, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población cotense. c) Las diferentes dependencias requieren de papelería y demás elementos para el funcionamiento de las labores administrativas y de normal funcionamiento de la Empresa d) Que por lo tanto se requiere realizar el procedimiento contractual para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSECOTA S.A. E.S.P.**e) Que en su compromiso con el medio ambiente y en la proyección para el cumplimiento de su misión, requiere además la compra de utilería de vidrio y plástico, de modo tal que se disminuya el consumo de desechables en las personas que diariamente trabajan en las oficinas. f) que la presente contratación se encuentra respaldada en el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional del Área Financiera. g) Que la empresa tuvo en consideración para el presente contrato lo establecido en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y que el Artículo 32 de la ley 142 de 1994 señala que los actos de todas las empresas de servicio públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. h) Por todo lo anterior, las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se reirá por el orden privado y demás normas reglamentarias y por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.**





OBJETO Con el presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga con la **EMPRESA** al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMERCOTA S.A. E.S.P.** de conformidad con lo señalado en los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, términos de referencia, y, propuesta del **CONTRATISTA**, así:

| Ítem | Descripción | Precio |
|------|---|--------------|
| 1 | Bandas de caucho, ligas de caucho o elásticos para archivo, amarre, cultivos o papelería. Peso: 125 gramos por caja, uso oficina | \$ 2.500,00 |
| 2 | Bombillo luz blanca de 12 w, Bulbo LED con base tipo E27 para todo tipo de aplicación residencial, comercial e industrial. No producen Calor y proporcionan grandes ahorros de energía. | \$ 11.000,00 |
| 3 | Borrador para tablero acrílico, liviano y cómodo de usar gracias a su cuerpo de tacto de goma o madera, paño chalet y medidas alto: 4 cm, ancho: 12 cm y espesor. 3cm. | \$ 6.000,00 |
| 4 | Caja para archivo, elaborada en Cartón corrugado de pared sencilla con recubrimiento interno, en referencia: X200, Dimensiones externas: Ancho: 21 cm x Alto: 26,5 cm x Largo: 40 cm | \$ 5.500,00 |
| 5 | Calculadora de pantalla grande, con teclas antidifuminado duraderas, en la parte trasera con estructura antideslizante, con tipo de carga solar y batería, con dimensiones: 177.5 x 111 x 24.4 mm y peso 210 gramos | \$ 28.000,00 |
| 6 | Carpeta legajadora desacidificada 600 gr oficio, en formato 35 x 25 x 2 en cartón | \$ 1.500,00 |
| 7 | Carpeta Dos Tapas Yute Refuerzo en tela, en formato: 26cm x 37cm x 2cm, - 600 Gramos y material en cartón. | \$ 4.500,00 |
| 8 | CD-R 80 min, 700 MB 52X | \$ 2.000,00 |
| 9 | Cinta Transparente x 100 Metros, 48 Mm, color transparente, en material polipropileno y adhesivo acrílico libre de disolventes | \$ 12.000,00 |
| 10 | Cinta de Enmascarar 48 mm x 40 Metros, en material crepe, uso general, de color beige | \$ 10.000,00 |
| 11 | Cinta de Enmascarar 18 mm x 40 Metros, en material crepe, uso general, de color beige | \$ 8.000,00 |
| 12 | Lápiz corrector punta mental, 7ml, mayor precisión para correcciones más limpias, cuerpo plástico flexible que permite control superior del flujo, secado rápido. | \$ 4.900,00 |
| 13 | Gancho legajador todo plástico, capacidad de almacenamiento 280 hojas de 75 g, Para perforaciones de 7 y 8 cm, que no se oxide ni manche los documentos, flexible, Empaque presentación bolsa por 20, correa de 179 mm, riel de 125 mm y corredera de 17.61 mm. | \$ 4.750,00 |



| | | |
|----|---|---------------|
| 14 | Gancho expediente largo, para grandes sistemas de archivo con cierre por enganche, en color transparente, 100 % plástico, hasta para 1000 archivos de oficina, Para perforaciones de 8 cm de separación, Largo de la líneas plásticas : 19 Centímetros, Ancho de la base del gancho: 9,5 Centímetros y Ancho del sujetador de la líneas plásticas: 11 Centímetros | \$ 15.000,00 |
| 15 | Hojas adhesivas Tamaño carta, ideal para impresiones o rotular, color blanco mate, en presentación de paquetes por 10 hojas | \$ 12.000,00 |
| 16 | Lápiz negro Hexagonal Hb No.2. Lápiz De Madera color azul, Mina De Grafito Hb No. 2, para escritura Más suave e intensa, borrador especialmente formulado que no mancha ni rompe el papel. | \$ 1.900,00 |
| 17 | Marcador borrable, ideal para pizarrón blanco, tinta de bajo olor en colores azul, rojo, verde y negro con tipo de punta cinkel | \$ 3.000,00 |
| 18 | Marcador permanente Sharpie punta fina en color negro, con grosor del trazo de 0.9 mm, hecho en cuerpo solido redondo en polipropileno, largo 13.5 cm | \$ 5.500,00 |
| 19 | Resma Papel Bond, gramaje 75 g, cantidad de hojas por resma: 500 hojas y medidas de 21.6 x 27.9 centímetros, tamaño carta. | \$ 21.000,00 |
| 20 | Resma Papel Bond, gramaje 75 g, cantidad de hojas por resma: 500 hojas y medidas de 22 x 34 centímetros, tamaño oficio. | \$ 23.000,00 |
| 21 | Pegante en barra de 40 gramos, que sirva para adherirse uniformemente, sin dejar grumos, que se pueda utilizar en papel, cartón, tejidos, fotos, sobres, etiquetas, etc, que no sea toxico y que sea de color blanco | \$ 13.000,00 |
| 22 | Resaltador, marcador de texto, que no se corra su tinta, en colores variados, Resaltadores de tanque con barril ancho y gran suministro de tinta que ofrece un resaltado confiable, La tinta fluorescente brillante se destaca en la página, | \$ 4.000,00 |
| 23 | • tabla planillera oficio colores carpeta con gancho presión, tipo de carpeta: planillero, material: polipropileno y foam, tamaño de las hojas: oficio, sin anillos, largo 31 cm x ancho: x 24 cm y espesor: 1 cm. | \$ 13.500,00 |
| 24 | Tablero borrable 1.20cm x 80 cm, Elaborado en fórmica blanca, con cuadrícula tenue para facilitar la escritura, Incluye repisa portamarcadores, marco en aluminio. | \$ 145.000,00 |
| 25 | Tablero de Corcho 90 X 60cm, Elaborado de partículas ecológicas, superficie plana. | \$ 130.000,00 |
| 26 | Tajalápiz plástico doble con depósito surtido, 2 agujeros, apto para lápiz de 8mm-11mm y lápiz de color, en material plástico | \$ 5.000,00 |
| 27 | Cargador de pilas AA y AAA, que sea Compatible con baterías recargables de níquel-cadmio (NiCd) y níquel-metal (NiMH), con conector polo a tierra, Entrada: 10-240 Vca 60HZ 150mA, Salida: 2 x (2,4 V--- 240 mA máx.) para baterías AA; 2 x (2,4 V--- 120 mA máx.) para baterías AAA, con un consumo de 8 W/h y un consumo en espera: <0,5 W/h | \$ 72.000,00 |
| 28 | Pilas AA recargable de 2000 MAH X 2, En marca reconocida en el mercado y que sean compatible con el cargador a suministrar | \$ 25.000,00 |



| | | |
|----|--|-----------------|
| 29 | Pilas AAA recargable de 2000 MAH X 2, En marca reconocida en el mercado y que sean compatible con el cargador a suministrar | \$ 25.000,00 |
| 30 | Banderas adhesiva tipo post it, en colores surtidos, con medidas ancho: 1.25 cm, largo 3.8 cm | \$ 3.000,00 |
| 31 | Esfero color negro, línea semigel, grosor del trazo 0.7 mm, largo de 17 cm, diámetro 2 cm, en material plástico transparente, tapa negra y mina color naranja | \$ 1.500,00 |
| 32 | Perforadora 2 huecos para uso de oficina, metálica con recubrimiento en pintura electrostática, punzones rectificadas que proporcionan cortes perfectos, lo que la hace muy resistente, con distancia de 8 cm entre orificios y tiene capacidad de perforado hasta 40 hojas | \$ 55.000,00 |
| 33 | Tóner HP 26X, color negro, debe ser ORIGINAL, para impresora LaserJet Pro MFP M 426 fdw | \$ 1.110.000,00 |
| 34 | Tóner HP 36A, color negro, debe ser ORIGINAL, para impresora LaserJet Pro MFP M 1522 | \$ 470.000,00 |
| 35 | Tóner ORIGINAL KYOCERA TK 362, para impresora FS-4020DN | \$ 350.000,00 |
| 36 | Tóner ORIGINAL KYOCERA TK 3122, para impresora FS-4200DN | \$ 360.000,00 |
| 37 | Tóner HP 38A, color negro, debe ser ORIGINAL, para impresora LaserJet Pro 4200 dnt | \$ 608.000,00 |
| 38 | Tóner HP 17A, color negro, debe ser ORIGINAL, para impresora LaserJet Pro mfp M130 fw | \$ 450.000,00 |
| 39 | Grapadora con diseño ergonómico, liviana y de fácil manejo, no se atasca, con cargador de grapas de fácil alimentación, grapa hasta 20 hojas, en color negro | \$ 24.000,00 |
| 40 | Yoyo porta carnet, Con clip para colgar. De 3 cm de diámetro | \$ 3.000,00 |
| 41 | Porta carnet de brazo, translucido con reflectivo, correas elásticas ajustables, material: plástico, medidas: Alto 11.6 cms y Ancho 11.5 cms | \$ 4.000,00 |
| 42 | Porta carnet plástico, de uso horizontal o vertical, Para colgar con cinta, yoyo, reata, gancho-caimán o cordón. | \$ 2.000,00 |
| 43 | Tarjeta en pvc para impresión de carnet en impreso zebra calibre 30mil (0.76mm), medida carnet 8.56cm x 5.39cm (ISO 7810 / CR80) en blanco para impresoras de carnets (contiene 500 tarjetas de PVC). Compatible con impresoras de marca Zebra de Carnets (ZC100, ZC200, Serie 3, Serie 1, Serie 7, P110, P330). | \$ 800,00 |
| 44 | Cinta ribbon, para impresora de carné zebra ZC100, Compatible con: serie zc100/300 Card Printer, Referencia: 800300 301LA, Categoría: Ribbon Monocromo Colores, Imágenes 2000 ORIGINAL DE ZEBRA | \$ 340.000,00 |
| 45 | Cinta ribbon, para impresora de carné zebra ZC100, Compatible con: serie zc100/300 Card Printer, Referencia: 800300 301LA, Categoría: Ribbon Monocromo Negro, Imágenes 2000 ORIGINAL DE ZEBRA | \$ 340.000,00 |
| 46 | Saca grapas Ideal para grapas 24-26/6, 23/8, para uso de oficina, hogar y escolar, elaborado en metal con recubrimiento en plástico | \$ 5.200,00 |
| 47 | Tóner HP 26 A, color negro, debe ser ORIGINAL, para impresora LaserJet Pro MFP M 426 fdw | \$ 720.000,00 |

| | | |
|--------------|--|------------------------|
| 48 | Kit De Limpieza 4 En 1 Grande Para Equipos Y Pantallas. Limpiador espumoso de 400 ml, para las partes externas de los equipos, limpiador de pantallas de 120ml, Bayetilla en microfibra y Cepillo. | \$ 45.000,00 |
| TOTAL | | \$ 5.506.050,00 |

documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS** 1. Suministrar los elementos previa solicitud del Profesional Universitario Administrativo de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. 2. Enviar cotización previa de los elementos que no se encuentren en el contrato y que en la materia se requieran. 3. Coordinar con el Profesional Universitario Administrativo de la empresa la programación y entrega de los pedidos, así como las características específicas, unidades de medida y presentación de los elementos requeridos. 4. Suministrar los elementos de cafetería, en las mayores condiciones organolépticas y fechas de vencimiento visibles. **GENERALES:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **A).** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. **B).** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **C).** Informar oportunamente por escrito a la Empresa a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **D).** Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. **E).** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Empresa se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **F).** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **G).** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. **H).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la empresa y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. **I).** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. **J).** Las demás que se



requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **K)** Las demás que se asignen por el Supervisor y sean inherentes al objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**- En cumplimiento del objeto resultante de la cláusula primera, corresponde a la EMPRESA: **1)** Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato. **3)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. **4)** Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor. **CUARTA: VALOR.**- El valor total del contrato será de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE MIL PESOS (\$44.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato se realiza por la totalidad del CDP, con el fin de incluir los requerimientos que deba realizar la empresa para cumplir con la necesidad planteada desde el estudio de oportunidad **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Empresa, EMSERCOTA S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato a contra entrega de los productos, previa de Factura de Venta o Cuenta de Cobro, el acta de cumplimiento expedida por el Supervisor nombrado por la Empresa, Certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) y/o Parafiscales Certificado por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal (Tarjeta Profesional y Vigencia de la Tarjeta Profesional). **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2024 o hasta que se agoten los recursos, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - El gasto que ocasione el presente contrato de suministro se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido No 2024000133 del 18 de abril de 2024 por la Profesional Universitario del área Financiera de la EMPRESA, del Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia de 2024. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA o quienes llegase a emplear y en consecuencia NO TENDRÁ derecho a pago de prestaciones sociales o de algún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en este contrato. **Parágrafo:** Para dar inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo. **NOVENA: MULTAS.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho la EMPRESA a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día de retardo, y sucesivas por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el

monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y hasta por el término de treinta (30) días calendario. Si vencido este término el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, la EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso. **PARÁGRAFO.** Las multas de que trata la presente cláusula pueden imponerse como acto independiente a la terminación del contrato, se harán efectivas por cobro al contratista caso en el cual se podrá deducir de su valor o del saldo que se llegare a adeudar a éste. **DECIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, se solucionarán, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la EMPRESA como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss., de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión será ejercida por el Funcionario designado por la Empresa para ello, quien deberá velar por la debida ejecución del contrato y realizar la certificación mensual para el pago al CONTRATISTA, además deberá cumplir con las siguientes funciones: **1.** Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. **2.** Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. **4.** La correcta ejecución del objeto de la referencia. **5.** Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido. **6.** Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. **7.** Proteger los derechos de la Empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. **8.** Informar a la Gerencia de la Empresa, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **9.** Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. Proyectar el acta de liquidación del contrato. **10.** Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al



Sistema de Seguridad Social integral e informar de ello. **11.** Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. **12.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente, se terminará. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme lo señalado en el manual de contratación de la Empresa, es decir, se dará aplicación a los procedimientos allí señalados para cualquiera de las formas de liquidación del contrato. **DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. **DÉCIMA SEPTIMA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales con sus empleados cuando a ello hubiere lugar y al Sistema General de Seguridad Social Integral. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando se pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Administradora. **PARAGRAFO:** Corresponde a la entidad a través del supervisor velar por el estricto cumplimiento del pago y montos de los conceptos de seguridad social y pensión se efectúen así como verificar según el caso la deducción de pago de Riesgos Profesionales. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener a la EMPRESA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se suscriba por las partes. Para la ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA: GARANTÍA.** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: **a. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho





vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y SEIS (6) meses más, contados desde su suscripción. **PARAGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA:** EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **PARAGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P. **VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** La legislación aplicable es la privada, de acuerdo al artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a persona o entidad alguna el presente Contrato salvo autorización expresa o escrita de la EMPRESA. **VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** El presente contrato no podrá modificarse sin previo acuerdo de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cota, Cundinamarca. Para





constancia se firma en EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciséis (16) día del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

EMPRESA

[Handwritten signature of Andrés Felipe Rincón Damián]

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

[Handwritten signature of Yisell Liliana González Gómez]

YISELL LILIANA GONZALEZ GOMEZ

| FUNCIONARIO | NOMBRE Y CARGO | FIRMA |
|-------------------|--|--------------------------------|
| PROYECTÓ Y REVISÓ | Edith Johanna Velásquez González -Profesional Jurídica EMSERCOTA S.A.E.S.P | <i>[Handwritten signature]</i> |

